

475

ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Oficina Recaudatoria Expediente Administrativo de Apremio al deudor (ver relación) y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, se dictó en su momento la siguiente:

DILIGENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan (ver relación), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 106, y en cumplimiento de la PROVIDENCIA que se dictó en su momento, por la que se ordenó el EMBARGO DE LOS BIENES del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda pendiente, más el recargo de apremio intereses y costas del procedimiento, se DECLARAN EMBARGADOS los SUELDOS/SALARIOS/PENSIONES que se indican hasta cubrir el importe de la Deuda Tributaria (ver relación), con las limitaciones establecidas en el Art. 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 115 y 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, así como a la empresa que debe proceder a efectuar las retenciones, y practíquense las advertencias convenientes y reglamentarias.

Los deudores a los que se refiere la transcrita Diligencia son los siguientes:

NOMBRE: ASO GUIRADO JESÚS MANUEL.

DEBITOS: VEHÍCULOS.

IMPORTE: 611.76 Euros.

PAGADOR: FOMENTO Y PREFABRICADOS ARAGÓN, S.L

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificado el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Huesca, 27 de enero de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

476

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Imp. perseguido	Imp. embargado
ASOCIACIÓN TRANSPORTES SANTARIOS	G50508662	I.A.E.	IBERCAJA	290.98	290.98

Huesca, 26 de enero de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

477

RECTIFICACIÓN DE ERROR

Habiéndose observado un error en el ANUNCIO DE VENTA DE VEHÍCULOS MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS pertenecientes al deudor OZA PUBLICIDAD S.A. publicado en el B.O.P. de Huesca de fecha 20 de enero de 2.004. Se hace constar que el Precio Mínimo para la adjudicación del vehículo HU-7897-G propiedad del deudor que debió figurar era el siguiente : NO EXISTIENDO OFERTA MÍNIMA PARA SU ADJUDICACIÓN.

Huesca, a 21 de enero de 2004.- LA RECAUDADORA (ILEGIBLE).

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**

569

EDICTO

FLORENCIO ALTABA ROYO ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Actividad para "EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE PRODUCCIÓN DE LECHONES" REGULARIZACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA, a emplazar en Partida Fajarnes, Polígono 23-parcela 45 de este término municipal.

En cumplimiento del Artículo 30, nº 2-A del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 21 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

570

EDICTO

ROSA ISABEL GRAU MONTANER ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Actividad para "Ludoteca de Inglés y Jardín de Recreo", a emplazar en Avda. Pueyo, nº 110 de Monzón.